

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a cuatro de agosto del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de obra n<sup>o</sup> XXX/XX, de 20 de julio, presentado por P.A.S.N., con NIF. n<sup>o</sup> XXXXXXXXXX en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1<sup>a</sup> Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la

canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Rambla D. Diego de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Rambla D. Diego se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Rambla D. Diego, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

**b)** Visto el escrito con registro de obra nº XXX/XX, de 8 de junio, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº XXXXXXXXXXXX en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle General Primo de Rivera de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle General Primo de Rivera se indica en el Plano que

se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle General Primo de Rivera, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

c) Visto el escrito con registro de obra nº XXX/XX, de 8 de junio, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº XXXXXXXXXX en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Totana de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Totana se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Totana, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

La liquidación de los tributos correspondientes, se determinan en las cláusulas del Convenio Fiscal suscrito entre la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2000, entendiéndose prorrogado para el ejercicio 2015.

**d)** Conceder licencia de obra número XXX/XX, a la mercantil Azaraque, S.A. con C.I.F. A-28254860, representada por A.M.B. con N.I.F. nº XXXXXXXXXXXX, con domicilio en Madrid, para la Reforma de edificaciones en casas del Azaraque, con emplazamiento en finca rústica denominada Finca El Azaraque de conformidad al proyecto redactado por los Arquitectos XXXXXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución el de 36 meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil promotora deberá presentar en este ayuntamiento el proyecto de ejecución de las obras, que incluya el estudio básico de seguridad y salud, con carácter previo al inicio de las mismas.

3ª.- La presente licencia no incluye ampliaciones, ni cambios, en la estructura de los edificios.

4ª.- Dado el interés que las edificaciones tienen para el patrimonio, se deberá comunicar a la oficina técnica municipal el inicio efectivo de las obras, para girar visita de supervisión.

5ª.- Se deberá tener especial cuidado en la restauración del escudo del siglo XVIII que se encuentra en la fachada de la ermita, dado que está declarado como Bien de Interés Cultural.

6ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 3.483'43 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 1.070'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con número de registro de entrada XXXX/XX de fecha 24 de julio, presentado por B.V.L., con N.I.F. XXXXXXXXXX, en nombre y representación de BVL Y JMM C.B. con CIF. E-73262974 y domicilio en esta localidad, como titulares de la actividad del local "RUTA-BAR", con emplazamiento en el domicilio arriba indicado, mediante el cual solicita la anulación de la autorización municipal para la celebración de una actuación musical (en acústico) en la Terraza del Local "RUTA-BAR", el día 27 de julio 2015 (lunes), ante la imposibilidad de su realización por enfermedad grave de uno de los participantes.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de B.V.L. en representación de BVL y JMM C.B., para la celebración de una actuación musical en la Terraza de su local "RUTA-BAR" el día 27 de julio 2015 (lunes), ante la imposibilidad de su realización por enfermedad grave de uno de los participantes.

**SEGUNDO.-** Anular la Tasa de 35'00 euros, en concepto de Autorización Municipal, por no realizarse la actuación musical el día 27 de julio 2015, por los motivos antes indicados.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, SOCAMEX, S.A.U. para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al mes de **julio de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (318.460'36 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al mes de **julio de 2015**, cuyo importe asciende a la

cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (318.460'36 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

c) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 07 de julio, presentado por I.M.G. con NIF. XXXXXXXXXX, en representación de la empresa MAYOL GARCÍA ISABEL 26830558N, S.L.N.E., con CIF. B73658858, con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 11.693'12 euros depositó para respaldar el desarrollo del contrato del servicio de "Actividades Acuáticas en las Piscinas Municipales"; que le había sido adjudicado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a MAYOL GARCÍA ISABEL 26830558N, S.L.N.E, la fianza en **Aval**, que por importe de 11.693'12 euros depositó para garantizar el desarrollo del contrato del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro nº XXXX/XX con fecha 17 de junio, presentado por R.L.J.G., con NIF XXXXXXXXXX, en representación de la mercantil SOCAMEX, S.A.U., con CIF. A-47211214, con domicilio social en C/ Cobalto nº 12 Polígono Industrial San Cristóbal (C.P.47012) Valladolid, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 7.147'05 euros depositó para garantizar el pago de la tasa por aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo (1'5% s/facturación) de los ejercicios 2010, 2011 y 2012; recurrida y ganada en vía contenciosa.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe de la Oficina de Atención al Contribuyentes, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **SOCAMEX, S.A.U.** la fianza en **Aval**, que por importe de 7.147'05 euros depositó para garantizar el pago de la tasa por aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo (1,5% s facturación) antes referenciados, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada mercantil y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Vistos los escritos con números de registro de entrada XXXX/XX de fecha 14 de julio, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 6 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX** por el que comunica que conforme a lo acordado en resolución de fecha 26/03/2015 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del **expediente DECRETO XXX/XXXX** que motivó la interposición del presente recurso, por T.G.A. se presentó escrito de demanda sobre TRIBUTOS y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 L.J.C.A.,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándole** para que pueda personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 24/11/2015 a las 09:30 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente administrativo que se instruyó y que motivó el Decreto nº XXX/XXXX, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado XXX/XXXX que se tramita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, a instancia de T.G.A.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la procuradora XXXXXXXXXXXXX, y a los letrados XXXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXXXXX, letrado municipal.

f) Visto el escrito con número de registro de entrada XXXX/XX de fecha 29 de julio, remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por el que comunica que la mercantil LEMONTRI, S.L. ha interpuesto recurso contencioso, **PROCEDIMIENTO ORDINARIO n° XXX/XXXX** contra la orden de dicha dirección general de 17 de febrero de 2015, que autoriza de la construcción de Centro Logístico en SNU, partido de las Ramblillas, expediente XX/XXXX.

La Dirección General notifica a este ayuntamiento como parte interesada en el citado expediente, para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Personarse este Ayuntamiento, como parte interesada, en el Procedimiento Ordinario n° XXX/XXXX tramitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de la mercantil LEMONTRI, S.L., contra la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

2º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a la procuradora XXXXXXXXXXXXX, y a los letrados XXXXXXXXXXXXX y a XXXXXXXXXXXXX, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXXXXX, letrado municipal.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, para su conocimiento y efectos.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía y Seguridad Ciudadana, en la que dice: Visto el informe de fecha 21 de julio de 2015 con n° XXX/XX emitido por la Jefatura de la Policía Local, relativo al ingreso indebido realizado al Agente XX-XX en la nómina de Mayo de 2014, correspondiente a 2,75 horas extraordinarias por asistencia a un juicio el día 14 de Abril de 2014, y que no debieron tener dicha consideración, al coincidir con el turno de trabajo que realizó dicho día.



Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Proceder al reintegro en la nómina del mes de Agosto de 2015 del Agente de la Policía Local nº XX-XX del ingreso indebido realizado por el Ayuntamiento en su nómina de Mayo de 2014 correspondiente a 2,75 horas extraordinarias, por importe de 77,14 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECTIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CESIÓN DE TERRENOS EN CAMINO DE LAS ESCUELAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aceptar de C.R.B., la cesión gratuita de un trozo de terreno (E-1) de 96'72 m2, y otro trozo de terreno (E-2) de 63'42 m2, (total 160'14 m2), con destino a la ampliación del camino denominado "Camino de las Escuelas".

Dado que con posterioridad se ha podido comprobar que la ocupación efectiva de los dos trozos de terreno antes citados ha sido la siguiente:

- Trozo de terreno (E-1) de 96'72 m2.
- Trozo de terreno (E-2) de 167'54 m2.
- Total..... 264'26 m2.

Por lo que a fin de adaptar dicho acuerdo a su realidad física ocupada, procede rectificar el precitado acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1°.- Rectificar de oficio el error de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2013, tanto en su parte expositiva como en la parte resolutoria, en el sentido siguiente:

Donde dice: Que los terrenos objeto de la cesión gratuita son los grafiados en plano adjunto con las letras E-1 y E-2, con unas superficies de 96'72 m2., y otro trozo de terreno de 63'42 m2., respectivamente, (total 160'14 m2.), con destino a la ampliación del camino público denominado "Camino de las Escuelas".

Debe decir: Que los terrenos objeto de la cesión gratuita son los grafiados en plano adjunto con las letras E-1 y E-2, con unas superficies de 96'72 m2., y otro trozo de terreno de 167'54 m2., respectivamente, (total 264'26 m2.), destinados a la ampliación del camino público denominado "Camino de las Escuelas".

2°.- Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

3°.- Notifíquese el presente acuerdo a C.R.B. y a la empresa FORMATIO CIVITAS SOC. COOP. DE ENSEÑANZA, para su conocimiento y efectos.

4°.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.